EXCLUSIVO PARA

GGI

FONDO GANADERO

Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2015

R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICENTRO S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/15 "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS"- ID Nº 288.307.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 538/15 de fecha 3 de agosto del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/15 para la "Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"- ID Nº 288.307, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 532/15 de fecha 3 de agosto del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* "ARTES GRÁFICA VISUAL" de Telma Celina Villasboa, y *ii)* GRAFICENTRO S.R.L.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente "ARTES GRÁFICA VISUAL" de Telma Celina Villasboa, no presentó los documentos solicitados en el tiempo solicitado por la Convocante;

Que, el oferente GRAFICENTRO S.R.L, presentó la segunda oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 12/15 "Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros", por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 144/15 de fecha 4 de agosto del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el comité de administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **"ARTES GRAFICAS VISUAL" de Thelma Celina Villasboa**, de conformidad al art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **GRAFICENTRO S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 12/15 **"ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS"- ID Nº 288.307**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el Art. 34, inc. c de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de G. 3.125.000.- (Guaraníes tres millones ciento veinte y cinco mil) y el monto para las cantidades máximas la suma de G. 6.250.000.- (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2016.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias ----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA